



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de septiembre de 2015
No. 56

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC.

AVISOS JUDICIALES: 550-BI, 551-BI, 4102, 4101, 557-BI, 4094, 4095, 4097, 4099, 4103, 1811-AI, 4104, 4100, 4096, 1812-AI, 4156, 1823-AI, 4155, 4143, 4133, 4132, 580-BI, 4127, 4138, 4124, 4098, 579-BI, 4148, 1824-AI, 4125, 4114, 4218, 1796-AI, 4240, 4244, 4247, 4241, 1852-AI, 4245, 1851-AI, 1786-AI y 587-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1849-AI, 4260, 4239, 1850-AI, 4187, 4163, 4164, 4166, 4180, 1819-AI, 4146, 1821-AI, 1818-AI, 4121, 4122, 4145, 1817-AI, 4150, 4151, 3703, 541-BI, 1737-AI, 3941, 4081 y 4080.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



UTZin
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE ZINACANTEPEC

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece que el fortalecimiento y la adecuación del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una Administración Pública eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de Resultados.

Que una línea de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10 de diciembre del 2013, se creó el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Zinacantepec, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto, entre otros, ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del Nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de Ingeniería Técnica (Licencia Profesional) y Licenciatura.

Que el 8 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Tecnológica de Zinacantepec, con la finalidad de ampliar el objeto de este Organismo.

Que la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, se integra al Plan de Desarrollo del Estado de México al ofrecer educación tecnológica de tipo superior, formando Técnicos Superiores Universitarios, con un sentido innovador que incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de los problemas que se presenten en su región, disminuyendo las disparidades educativas entre la educación rural y urbana, además de contribuir al progreso social al tiempo que mejoran su nivel de vida y el de sus familias.

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución y las leyes establecen; siendo uno de ellos el derecho a la información pública, debiendo los poderes públicos y los organismos autónomos transparentar sus acciones, garantizando el acceso a la información pública y protegiendo los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.

Que el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo y por lo tanto, es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, es necesario que la Universidad Tecnológica de Zinacantepec cuente con su Reglamento Interior respectivo, para estar en posibilidades de cumplir con sus funciones y responsabilidades legales, y contribuir con ello al cumplimiento del objeto.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, y es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que la integran.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. Consejo, al H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.
- II. Decreto, al Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Zinacantepec.
- III. Rector, al Rector de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.
- IV. Universidad u Organismo, a la Universidad Tecnológica de Zinacantepec.

Artículo 3.- La Universidad es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren el Decreto y otras disposiciones legales.

Artículo 4.- La Universidad se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, y por lo que establezcan otros ordenamientos aplicables.

Artículo 5.- La Universidad conducirá sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en los programas que de éste se deriven o en los que tenga intervención por razón de su competencia, de conformidad con la legislación en la materia.

CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 6.- La dirección y administración de la Universidad corresponde:

- I. Al Consejo Directivo; y
- II. Al Rector.

SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 7.- El Consejo es la máxima autoridad de la Universidad, sus determinaciones serán obligatorias para el Rector y las unidades administrativas que integran a este Organismo.

Artículo 8.- El Consejo se integrará de conformidad con lo establecido en el Decreto y funcionará de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 9.- Corresponde al Consejo, además del ejercicio de las atribuciones señaladas en el Decreto, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en otros ordenamientos legales aplicables, las atribuciones siguientes:

- I. Establecer las normas, lineamientos y políticas para el eficiente desempeño de las actividades de la Universidad.
- II. Vigilar y preservar la situación financiera y patrimonial del Organismo.
- III. Conocer y evaluar los planes y programas de estudio de la Universidad y, en su caso, proponer a las autoridades competentes las modificaciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos del Organismo.
- IV. Promover la apertura de nuevas carreras en la Universidad.
- V. Aprobar modificaciones a la organización académica y administrativa de la Universidad.
- VI. Solicitar la realización de estudios, investigaciones y evaluaciones, a fin de elevar la eficiencia administrativa y académica de la Universidad, así como aprobar la integración de las comisiones que correspondan.
- VII. Someter a consideración de las instancias respectivas, propuestas de modificación a la organización administrativa de la Universidad.
- VIII. Designar, en las ausencias temporales del Rector, al Secretario del Consejo que lo deberá suplir en la sesión correspondiente, quien podrá ser miembro o no del Consejo.
- IX. Aprobar las propuestas y remociones que presente el Rector de los Jefes de Departamento, y
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

SECCIÓN SEGUNDA DEL RECTOR

Artículo 10.- La Universidad será administrada y representada por el Rector, quien tendrá, además de las señaladas en el Decreto, las atribuciones siguientes:

- I. Dirigir administrativa y académicamente a la Universidad.
- II. Asistir como Secretario Técnico, una vez designado por el Consejo Directivo, a las sesiones de dicho Consejo, con voz pero sin voto.
- III. Proveer lo necesario para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- IV. Expedir y suscribir por sí o a través de quien designe, los nombramientos del personal de la Universidad.
- V. Nombrar y remover libremente a los titulares de las unidades administrativas de la Universidad, cuyo nombramiento o remoción no esté reservado al Consejo.
- VI. Proponer al Consejo la creación de nuevas carreras acordes con los objetivos de la Universidad y con los requerimientos sociales.
- VII. Someter a autorización del Consejo, proyectos de mejora a la organización y funcionamiento de la Universidad.
- VIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.
- IX. Expedir los diplomas, constancias, certificados de estudio, títulos profesionales y grados académicos que le correspondan, así como validar las actas de exención que otorgue la Universidad.
- X. Evaluar las actividades de la Universidad, presentando los reportes respectivos.
- XI. Promover la integración de los cuerpos colegiados, que le correspondan para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad.
- XII. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.
- XIII. Aplicar las políticas de mejoramiento académico y administrativo, así como las de investigación, difusión, cultura y extensión de la Universidad.
- XIV. Otorgar las licencias, permisos y autorizaciones que le correspondan.
- XV. Promover que las actividades de las unidades administrativas de la Universidad se realicen de manera coordinada, y
- XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Consejo Directivo.

Artículo 11.- Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Rector se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Departamento Académico.

- II. Departamento de Vinculación.
- III. Departamento de Planeación y Evaluación.
- IV. Departamento de Administración y Finanzas.

La Universidad contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en el Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y con el presupuesto autorizados.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO

Artículo 12.- Al frente de cada Departamento habrá un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

Artículo 13.- Corresponde a los Jefes de Departamento:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo.
- II. Formular y proponer a su superior inmediato los programas anuales de actividades y anteproyectos de presupuesto de la Universidad.
- III. Elaborar, actualizar y aplicar, en el ámbito de su competencia, los reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento de la Universidad.
- IV. Formular y proponer a su superior inmediato, la suscripción de acuerdos, convenios y contratos que contribuyan al cumplimiento del objeto de la Universidad y ejecutar las acciones que les corresponda.
- V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que rigen a la unidad administrativa a su cargo.
- VI. Formular los dictámenes, estudios, opiniones e informes que sean solicitados por su superior inmediato o aquellos que les corresponda en razón de sus atribuciones.
- VII. Proponer a su superior inmediato el ingreso, licencia, promoción y remoción del personal adscrito a la unidad administrativa a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- VIII. Acordar con su superior inmediato, lo relativo a los asuntos sustantivos a su cargo, cuyo trámite requiera de su intervención.
- IX. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás unidades administrativas de la Universidad, cuando la ejecución de sus programas y acciones así lo requieran.
- X. Proponer a su superior inmediato, modificaciones jurídicas y administrativas, que tiendan a eficientar el cumplimiento de sus funciones y programas.
- XI. Someter a consideración de su superior inmediato, acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que presta la unidad administrativa a su cargo, y llevar a cabo su ejecución y cumplimiento.
- XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o los que le corresponda por suplencia.
- XIII. Desempeñar las comisiones que le encomiende su superior inmediato y mantenerlo informado sobre el cumplimiento de las mismas.
- XIV. Expedir constancias o copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- XV. Cumplir en el ámbito de su competencia, las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y
- XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende el Rector.

CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO

Artículo 14.- Corresponde al Departamento Académico:

- I. Proponer al Rector la normatividad escolar, difundirla y vigilar su cumplimiento.
- II. Proponer y difundir lineamientos a que deben sujetarse las actividades de docencia e investigación.

- III. Promover y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y de investigación de la Universidad.
- IV. Someter a consideración del Rector el perfil que deberá reunir el personal académico y de investigación para su contratación.
- V. Proponer al Rector programas de actualización y superación académica y vigilar su cumplimiento.
- VI. Presentar al Rector proyectos de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y servicios educativos de la Universidad, en función del crecimiento de la demanda.
- VII. Orientar el proceso de selección de alumnos de nuevo ingreso, con el apoyo de las unidades administrativas correspondientes.
- VIII. Implementar lineamientos para la evaluación de los estudiantes de la Universidad, con base en las disposiciones aplicables en la materia.
- IX. Proporcionar, previo acuerdo del Rector, la información, datos o la cooperación técnica, que le sean solicitados por las dependencias federales y estatales.
- X. Administrar y vigilar la conservación y el funcionamiento de los talleres, laboratorios e instalaciones asignados a los programas educativos de la Universidad, de acuerdo con la normatividad establecida.
- XI. Vigilar que los estudios realizados en otras instituciones de educación que soliciten equivalencia o revalidación, sean congruentes con los planes y programas académicos de la Universidad, y
- XII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Rector.

Artículo 15.- Corresponde al Departamento de Vinculación:

- I. Diseñar el Programa de Vinculación y someterlo a consideración del Rector.
- II. Proponer, coordinar y evaluar programas, proyectos y estrategias de vinculación de la Universidad.
- III. Proponer mecanismos de vinculación entre la Universidad y los sectores público, privado y social para el cumplimiento de los programas académicos y el beneficio comunitario.
- IV. Promover, en coordinación con el Departamento Académico, la elaboración de proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico.
- V. Impulsar la aplicación de nuevas técnicas, material didáctico y equipo de apoyo para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos de la Universidad.
- VI. Promover que en los contenidos temáticos de las carreras se incorporen temas y materias orientadas a atender la problemática que presenta el sector productivo de la región.
- VII. Promover la colocación de egresados de la Universidad en el mercado laboral.
- VIII. Proponer al Rector la celebración de acuerdos y convenios con los sectores público, privado y social para la realización de actividades académicas, de investigación, culturales y deportivas de la Universidad.
- IX. Elaborar, ejecutar y difundir programas de educación continua que permitan la actualización y especialización de los egresados de la Universidad, así como de los profesionistas del sector productivo, y
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Rector.

Artículo 16.- Corresponde al Departamento de Planeación y Evaluación:

- I. Proyectar el desarrollo de la Universidad a corto, mediano y largo plazo, con la participación de las demás unidades administrativas del Organismo.
- II. Proponer, difundir y vigilar el cumplimiento de las políticas y lineamientos para la planeación, programación, control y evaluación de las actividades de la Universidad.
- III. Coordinar la elaboración del programa de desarrollo de la Universidad, así como establecer las estrategias y mecanismos para su ejecución.
- IV. Vigilar la congruencia de los planes y programas de la Universidad con las estrategias, objetivos y prioridades que en materia educativa establece el desarrollo estatal y federal.
- V. Impulsar la participación de la comunidad universitaria en la planeación del desarrollo de la Universidad.
- VI. Generar y mantener actualizada la información sobre las actividades realizadas por la Universidad.
- VII. Proponer modelos de planeación global de la Universidad, vigilando la congruencia entre las acciones, objetivos y recursos del Organismo.
- VIII. Impulsar y desarrollar acciones de planeación estratégica, con el fin de fortalecer las actividades sustantivas y adjetivas de la Universidad.
- IX. Coordinar y supervisar las actividades de planeación y evaluación de la Universidad, con base en las disposiciones aplicables.

- X. Integrar y coordinar los informes del Rector.
- XI. Coordinar la integración de la documentación, información y estadística institucional que difunda la Universidad, de conformidad con las normas relativas a Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y
- XII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Rector.

Artículo 17.- Corresponde al Departamento de Administración y Finanzas:

- I. Administrar y custodiar los fondos y valores de la Universidad, en términos de la normatividad aplicable.
- II. Aplicar las políticas, normas, sistemas, registros y procedimientos para la programación, presupuestación y administración integral de los recursos humanos, materiales y financieros de la Universidad.
- III. Integrar el anteproyecto de presupuesto anual de egresos de la Universidad, y someterlo a consideración del Rector, de conformidad con la normatividad en la materia.
- IV. Coordinar el ejercicio presupuestal, la gestión financiera y la contabilidad patrimonial de la Universidad.
- V. Coordinar la conducción de las relaciones laborales entre el personal y sus representantes con la Universidad.
- VI. Coordinar la elaboración de los proyectos de manuales administrativos y demás disposiciones relativas que regulen la organización y el funcionamiento de la Universidad, y someterlos a consideración del Rector.
- VII. Aplicar los ordenamientos que rijan las adquisiciones, conservación, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles y la contratación de servicios de la Universidad, así como participar en la elaboración de los convenios o contratos inherentes.
- VIII. Proponer acciones para la modernización administrativa de la Universidad y vigilar su cumplimiento.
- IX. Coordinar la elaboración de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad, así como vigilar su conservación y mantenimiento.
- X. Prever que se suministren los bienes, materiales y servicios para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Universidad.
- XI. Determinar y controlar las medidas de seguridad y vigilancia de las instalaciones y bienes de la Universidad, así como instrumentar mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en casos de desastre.
- XII. Coordinar la realización de campañas preventivas para proteger la salud; así como, la celebración de eventos relacionados con la prevención de enfermedades y verificar que sean aplicadas las disposiciones sanitarias.
- XIII. Planear, organizar, autorizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales de la Universidad, en términos de la normatividad en la materia.
- XIV. Coordinar el control y revisión de campañas de prevención de riesgos de trabajo del personal de la Universidad, y
- XV. Las demás que le que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Rector.

CAPÍTULO V DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

Artículo 18.- El Rector será suplido en sus ausencias temporales y definitivas de conformidad con lo establecido por el Decreto.

Artículo 19.- Los Jefes de Departamento serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que aquéllos designen. En las mayores de 15 días hábiles, por el servidor público que designe el Rector.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Zinacantepec, según consta en acta UTZIN/008/2015 de su Octava Sesión Ordinaria, celebrada en el municipio de Zinacantepec, Estado de México, a los quince días del mes de julio de dos mil quince.

**M. EN. ARQ. FRANCISCO JAVIER SERRANO DÁVILA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ZINACANTEPEC Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. ROCÍO OSORIO GARDUÑO.

Se hace de su conocimiento que ELIA GARDUÑO CASTILLO, por su propio derecho y bajo el expediente 837/2015, promueve CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD fundándose para ello en los siguientes hechos: que es madre de la hoy demandada, que la misma procreo como madre soltera al menor cuyo nombre es JESÚS GIOVANNI OSORIO GARDUÑO, el cual nació el 11 de agosto del 2012, que su hija es alcohólica y drogadicta y que el ex esposo de la hoy demandada le quito dos hijos que procreo con el, que es libertina, y que dicha conducta la llevo a ser madre soltera sin saber quién era el padre del menor en comento, maltratándolo y descuidándolo, que el día nueve de noviembre del año 2014, manifestó estar harta dejándole a la hoy actora al menor JESÚS GIOVANNI OSORIO GARDUÑO a su cargo y desde esa fecha no ha regresado. El Juez por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil quince, admitió la demanda; y por auto de fecha siete de agosto del año dos mil quince, ordenó su emplazamiento por EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demanda que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo no comparece por sí, POR APODERADO O POR GESTOR que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aun las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los trece días del mes de agosto del año dos mil quince.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 07 de agosto del 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIGUEL REYES GARCIA.- RÚBRICA.

550-B1.- 26 agosto, 7 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

LUIS SARRAPY GUSTINI y ESPERANZA OROZCO DE SARRAPY. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de mayo de dos mil quince, dictado en el expediente número 293/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL CANCELACION DE HIPOTECA promovido por GUILLERMINA RAZO BALCAZAR APODERADA DE JUAN HERNANDEZ RAMOS en contra de LUIS SARRAPY GUSTINI y ESPERANZA OROZCO DE SARRAPY, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora les ha demandado las siguientes prestaciones: La CANCELACION DE LA HIPOTECA grava mi propiedad que es el lote de terreno número 19, de la manzana 83 y construcciones sobre el mismo edificadas marcadas con el número 215, de la calle Lago del Fondo, en la Colonia Agua Azul, Grupo "C", veintitrés, en Ciudad

Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene una superficie de CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, de la cual tenemos la propiedad, y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16.90 Mts., colinda con lote 18; AL SUR: 16.90 Mts., colinda con lote 20; AL ORIENTE: 9.05 Mts., colinda con lote 44; y al PONIENTE: 9.05 Mts., colinda con calle 65 (actualmente Lago del Fondo). Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/ Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil quince.- DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 07 de mayo de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

551-B1.-26 agosto, 7 y 17 septiembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado el primero de julio del dos mil quince, dictado en los autos de el Juicio Especial Hipotecario seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALFREDO ROBERTO LOPEZ GUZMAN, expediente 708/12, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada Judith Cova Castillo, señaló las once horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del dos mil quince, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado en el la vivienda número 1042 del condominio siete, lote siete, manzana once romano del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Geovillas El Nevado", ubicado en la Carretera Federal Toluca-Valle de Bravo kilómetro 12 sin número, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México. Sirviendo como base la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces tanto los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, ordene publicar los edictos convocando a postores, tanto en los estrados del Juzgado, así como en la Rectoría de Rentas y en los demás lugares de costumbre de ese lugar, en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos diez por ciento de la cantidad de avalúo en billete de depósito de Banco del Ahorro Nacional de Servicios Financieros S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.-Se convocan postores.-México, D.F., a 1 de julio del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

4102.-4 y 17 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA: "B".

EXPEDIENTE: 834/13.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., **SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de FLORES PARDO VICTORIA EVELIA, expediente 834/13, mediante proveído de fecha cuatro de agosto del presente año, se ordenó la publicación del presente edicto y señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble identificado como: FRACCION DE TERRENO MARCADA CON EL NÚMERO DOS, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN EL CAMINO A SAN FELIPE TLALMIMILPAN, SIN NÚMERO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE UBICADO EN LA CALLE DE INDEPENDENCIA CON PEDRO ASCENCIO, NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO, HOY CIENTO UNO, MANZANA SETENTA Y NUEVE, LOTE OCHENTA Y CUATRO COLONIA SAN FELIPE TLALMIMILPAN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, cuyo PRECIO DE REMATE es la cantidad de \$3,200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS), que es la cantidad que resulta de hacer la disminución del veinte por ciento del precio de avalúo, por tratarse de SEGUNDA ALMONEDA, en términos del artículo 582 del Código Procesal Civil, anunciándose por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para la segunda almoneda. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billeto de Depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN, SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE SIETE DÍAS HÁBILES, EN "LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE ESE LUGAR"

SE CONVOCAN POSTORES.- MÉXICO, D.F., A 12 DE AGOSTO DE 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.- RÚBRICA.

4101.- 4 y 17 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 603/2012.

ACTOR: VALERIANA HERNANDEZ BARRERA.
ORDINARIO CIVIL.EMPLAZAR POR EDICTOS A: ESTELA GUTIERREZ CARBAJAL.

VALERIANA HERNANDEZ BARRERA, por su propio derecho demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL. Se funda la presente demanda en los preceptos del orden legal que más adelante se invocaran y en las siguientes: Prestaciones: 1.- El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público, por parte

de la demandada, respecto del inmueble que forma parte del régimen de propiedad en condominio número 15, identificado como vivienda tipo multifamiliar, ubicada en calle Canal de la Mancha número 40, manzana 19, lote 15, departamento 101, del conjunto habitacional "Avenida Central Croc", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. II.- El pago de gastos y costas. Hechos: 1.- Como lo demuestro con el contrato privado de PROMESA DE VENTA, de fecha ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho; 2.- Realice el primer pago por la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), me fue entregada de manera física y material; 3.- De manera puntual, pague a la vendedora.

En cumplimiento al auto de fecha 05 de junio del 2013, por este edicto se emplaza a la demandada ESTELA GUTIERREZ CARBAJAL que deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de éste Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDEN A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.- RÚBRICA.

557-B1.-27 agosto, 7 y 17 septiembre.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA: "B".

EXP. No.: 262/2011.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de julio del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALEJANDRO PONCE LOPEZ y ROCIO ARAUJO MARTINEZ, expediente número 262/2011: La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del veintinueve de septiembre de dos mil quince, para la audiencia de remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en condominio marcado con el número oficial 3, del Conjunto Urbano Los Héroes Ecatepec Sección 4, ubicado en la calle Cadetes del Cuarenta y Siete, manzana 4, lote 1, vivienda 1, Colonia Los Héroes Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, con una superficie de 62.11 metros cuadrados, sirve de base para el remate la cantidad de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para

intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.- México, D.F., a 10 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.- Rúbrica.

4094.- 4 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LAURA SARINA CARREÑO FUENTES expediente 103/14. La C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó un auto de audiencia de diecisiete de agosto, y auto de nueve de julio del dos mil quince que en lo conducente dicen... "con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código Procesal Civil, se ordena sacar nuevamente a pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación el inmueble hipotecado, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, el bien dado en garantía hipotecaria, el cual se encuentra ubicado en calle Matlacueye número 901 Norte, construida en el lote 50, manzana VII, del Fraccionamiento Xinantecatl sector Roble, Municipio de Metepec, Estado de México, se señalan las doce horas del veintinueve de septiembre de dos mil quince, para lo cual se convocan postores debiéndose practicar las publicaciones de la fecha para el remate en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, por dos veces en el periódico de información La Prensa, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo practicarse las publicaciones en el Distrito Federal los días dos y diecisiete de septiembre de dos mil quince, considerando que el bien materia del remate se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese exhorto al C. Juez competente en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre de lugar sirviendo como postura para el remate, el que cubra las dos partes del precio de avalúo con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, esto es la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS, para lo cual se convocan postores. Con lo anterior siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos de la fecha en que se actúa se dio por concluida la presente audiencia, firma al margen y al calce el que en ella intervino, en unión de la C. Juez Licenciada María del Carmen Mirta Jacaranda González ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Elizabeth América Campos González que autoriza y da fe.. Doy fe..... La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.- Rúbrica.

4095.- 4 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
MEXICO, D. F.
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos de julio, diez de abril y veinte de febrero de dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por

SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de AMBROSIO LOZADA BLANCO, expediente número 597/11. El C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Sauce manzana nueve, lote 10, vivienda D, condominio número 19, Colonia Jardines de San Miguel II, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del veintinueve de septiembre del dos mil quince por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los respectivos edictos, en el tablero de avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El País", por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo este la cantidad de \$624,550.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, y para que se lleve a cabo la diligencia de remate en el local de este Juzgado Sexto de lo Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ubicado en Niños Héroes 132, Torre Sur, Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el Boletín Judicial, en el periódico El País, en los estrados del Juzgado, en la Tesorería.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ana Bertha Rodríguez González.- Rúbrica.

4097.- 4 y 17 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 77/2008.

En cumplimiento a lo ordenado por autos diversos de fecha cuatro y trece de agosto del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 77/2008 promovido por FAREZCO II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MENDEZ SANCHEZ MARIANO, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil, Licenciada María del Rosario Mancera Pérez señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate el primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado en este Juicio respecto del inmueble ubicado en la calle de Paseo de los Maples, lote tres, manzana cuatro, (que resultado de la subdivisión del lote número cuatro resultante a su vez de la subdivisión por apertura de calles de parte de lo que aún queda en la Exhacienda de Santa Bárbara Acozac), casa veinticuatro, condominio denominado "Bosque de Arabia", Municipio de Ixtapaluca Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio asignado por el perito designado por la parte actora y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.-México, D.F., a 17 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto López Martínez.- Rúbrica.

4099.- 4 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE. 1164/2012.

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de FERNANDO HERNANDEZ CAZARES, expediente 1164/2012, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL LETRA B, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUEVE DE LA MANZANA CUATRO (ROMANO), DEL INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "DESARROLLO ECATEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "BONITO ECATEPEC", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$450,000.00.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo exhibido en autos y el cual se tomó como base del remate, en términos de lo establecido en la fracción III, del artículo 486, del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO DE MEXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta.- Conste.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSE MANUEL PEREZ LEON.-RÚBRICA.

4103.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de julio del año dos mil quince en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC, MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 en contra de LOPEZ GONZALEZ LUIS AGUSTIN y PATRICIA AYALA GONZALEZ, número de expediente 1102/2013, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil señaló las doce horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble consistente en ubicado en la vivienda número 22 del condominio marcado con el número oficial 8 de la calle José María Morelos Centro, lote número 32 de la manzana 1, sección 1, del conjunto urbano denominado Los Héroes Ecatepec, sección 1, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, convóquense postores mediante edictos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última a la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico "El Sol de México", sirviendo de base para la almoneda la cantidad SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA

NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.-México, D.F., a 13 de agosto del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Reyna Martha López.-Rúbrica.

1811-A1.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por MORA MONTES NICOLAS en contra de MIGUEL ANGEL CABRERA VALLADOLID Y OTRA, expediente número 1200/2008, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice.- México, Distrito Federal a cuatro de agosto del año dos mil quince.- Agréguese a su expediente 1200/2008 el escrito de NICOLÁS MORA MONTES parte actora y certificado de gravámenes y avalúo ratificado ante la presencia judicial que se acompaña, que se mandan agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes, se tienen por hechas las manifestaciones que se contienen y en virtud que del avalúo presentado por el propio concursante suscrito por el arquitecto LEONEL ARTURO PANIAGUA ROLDAN de fecha diez de julio de dos mil quince, en la foja uno de dicho dictamen obra la ubicación del inmueble materia del avalúo y que dicho domicilio concuerda con el de certificación de gravamen de fecha ocho de julio de dos mil quince, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado, identificado en el documento base de la acción como el departamento B-102 del Régimen en Propiedad en condominio vertical habitacional, marcado con el número 87, de la calle Pioneros del Cooperativismo, en la Colonia México Nuevo, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, convóquense postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los Tableros del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo debiéndose publicar además los edictos en el periódico LA JORNADA, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate y que lo es, la cantidad de \$902,000.00 NOVECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, en los tableros de avisos de la oficina receptora de rentas u oficina análoga a la de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMÍN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MAURICIO NÚÑEZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe.- Doy Fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO LA JORNADA, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MAURICIO NÚÑEZ RAMÍREZ.- RÚBRICA.

4104.- 4 y 17 septiembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A"

EXP. 1009/06.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LAURA PATRICIA FOSADO BARAJAS y ALEJANDRO BAEZ FLORES EXPEDIENTE 1009/2006, El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil señalo las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA del siguiente bien inmueble hipotecado, que se identifica como: DEPARTAMENTO DE INTERES SOCIAL "B", MARCADO CON EL NUMERO 301, DEL EDIFICIO "C", CONDOMINIO CIPRES, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE NUMERO 7, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION "C", DEL PREDIO DENOMINADO "CERRO SAN RAFAEL, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO CONJUNTO HABITACIONAL TLAPAYA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble, según avalúo practicado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma ante mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble ante señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia CONVOQUESE POSTORES.

Para su publicación por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, se ordena la publicación de edictos en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ARACELI LAURA CABRERA SANCHEZ.-RÚBRICA.

4100.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 73/2014.

SECRETARIA. "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 73/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de TOMAS LIRA LÓPEZ Y FIDENCIA GONZALEZ MORALES, el C. Juez Noveno de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Federal en autos de fecha veinticinco de junio y tres de julio ambos de

dos mil quince ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble hipotecado consiste en "CASA "A" EDIFICADA SOBRE LOTE DE TERRENO NÚMERO 2, DE LA MANZANA NÚMERO 34, DE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 29, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ANÁHUAC, SECCIÓN "A", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 48.75 METROS CUADRADOS, CON PRECIO DE \$853,600.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ya con la rebaja del 20% del valor de tasación, y para tales efectos se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL SOL DE MEXICO" es postura legal las dos terceras partes del precio antes mencionado... con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva mandar publicar los Edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquella Entidad Federativa, en el Periódico de Mayor Circulación que designe el C. Juez Exhortante, en la Tesorería o Receptoría de rentas de aquella localidad...

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. ARMANDO MARTINEZ MATEO.- EL C. SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY.-RÚBRICA.

4096.- 4 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CRUZ CORDERO GARCÍA, expediente 1276/11, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, por autos de fechas veintiséis de junio y ocho de julio, ambos del año en curso, señaló las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, identificado como: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 60, DE LA MANZANA 18, UBICADO EN LA CALLE DE FUENTE DE VULCANO NUMERO 183-A, DE LA SEGUNDA SECCION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO FUENTES DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CONCEPCIÓN DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

1812-A1.- 4 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: DARIO MEJIA SANTAMARIA.

En el expediente número 299/2015, relativo al Juicio Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por RAQUEL CHAVEZ LOA en contra de DARIO MEJIA SANTAMARIA, se desprende que dentro de las prestaciones son: Disolución del Vínculo Matrimonial.

Dentro de los hechos que manifiesta el actor son: en fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y uno, la C. RAQUEL CHAVEZ LOA y el C. DARIO MEJIA SANTAMARIA, contrajeron matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil número uno de Metepec, México, estableciendo su último domicilio conyugal el ubicado en Fray Buenaventura Merlín, número doscientos catorce, Colonia San Bernardino, Toluca, México, procrearon un hijo de nombre RUBEN DARIO MEJIA CHAVEZ, quien actualmente cuenta la edad de cuarenta y cinco años, asimismo en el año de mil novecientos setenta y siete el señor DARIO MEJIA SANTAMARIA, después de una discusión ya no regreso al domicilio conyugal.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda, previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Debiendo fijar la Secretaría en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de julio de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación diez de junio de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

4156.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente JOF 1468/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por REYNA XOCHITL BURGOS FLORES de MIGUEL JAIME CARD GIORDANI. La Jueza del conocimiento ordenó la notificación del cónyuge citado por medio de edictos, a efecto de disolver del vínculo matrimonial que los une. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Apercibiendo a MIGUEL JAIME CARD GIORDANI que si pasado el término concebido, y no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarle, se seguirá el procedimiento en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Se expiden a los seis días del mes de Agosto del año dos mil quince.

Mediante auto del once de Junio del dos mil quince, se ordenó la publicación del presente edicto.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MIRNA GABRIELA GAMBOA GODÍNEZ.- RÚBRICA.

1823-A1.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RÍOS RAMIREZ SAUL.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 35/2013 promovido por Zugasti Jiménez María del Rosario Fernanda, en contra de Saúl Ríos Ramírez por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: bajo los siguientes hechos: en fecha 16 de octubre de 1993, mediante el contrato de compraventa el señor SAUL RÍOS RAMIREZ por la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) el predio ubicado en SECTOR SECCION SEGUNDA MANZANA 34 LOTE 20, COLONIA NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN SEGUNDA SECCIÓN, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO también conocido como AVENIDA SAN JUAN, LOTE 20 MANZANA 34 COLONIA NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN SEGUNDA SECCIÓN, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO vendiéndole a MARIA DEL ROSARIO FERNANDA ZUGASTI; quedando bajo las siguientes prestaciones: a) Se decreta a favor la prescripción a favor de MARIA DEL ROSARIO FERNANDA ZUGASTI JIMENEZ, respecto del inmueble mencionado. b) Se decreta que MARIA DEL ROSARIO FERNANDA ZUGASTI JIMENEZ, COMO LA UNICA Y LEGITIMA DUEÑA DEL INMUEBLE MENCIONADO ANTERIORMENTE al celebrar el contrato de compraventa. c) la inscripción en el Registro Público de la Propiedad a favor de la parte actora. d) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.- DOY FE.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO, LIC. DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

4155.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 356/13, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MIGUEL ANGEL RIVA PALACIO MARQUEZ apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PEDRO GARCIA

ORIHUELA, con fundamento en los artículos 1054, 1070 y 1077 del Código de Comercio en vigor, por auto de fecha OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, se ordenó emplazar al demandado PEDRO GARCIA ORIHUELA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial debiendo contener una relación sucinta de la demanda, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de TREINTA DIAS al dar contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se harán por lista y Boletín Judicial; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

1. La declaración judicial de vencimiento anticipado que haga su Señoría de acuerdo a la cláusula DECIMA SEPTIMA, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, tirada ante la fe del Licenciado Notario número 68 del Patrimonio Inmueble Federal del Estado de México, con residencia en Toluca, Licenciado Franklin Libien Kaui.
2. El pago de \$615,974.38 (SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.), por concepto de suerte principal.
3. El pago de intereses ordinarios generados hasta el día 04 de noviembre del 2012, fecha en que los demandados incurrieron en mora, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.
4. El pago de intereses moratorios generados desde el día 04 de noviembre del 2012, fecha en que incurrió en mora la parte demanda, hasta el 30 de abril del 2013, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.
5. El pago por concepto del impuesto al valor agregado generado sobre intereses ordinarios, mismo que asciende a la cantidad de \$4,516.95 (CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS 95/100 M.N.), tal como se desprende de la certificación contable que se anexa a este curso; en términos de lo pactado en la CLAUSULA DECIMA TERCERA del basal de la acción; más lo que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto; mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.
6. El pago por concepto del impuesto al valor agregado generado sobre intereses moratorios, mismo que asciende a la cantidad de \$266.51 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 51/100 M.N.), tal como se desprende de la certificación contable que se anexa a este curso; más que se siga generando sobre la cantidad que se obtenga por concepto de intereses moratorios en términos de lo pactado en la CLAUSULA DECIMO TERCERA del basal de la acción; más los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto; mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.
7. El pago por concepto de primas de seguro, mismas que ascienden a la cantidad de \$1,186.39 (MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.), tal como se desprende de la certificación contable que se anexa al presente curso, en términos de lo pactado en la CLAUSULA DECIMA QUINTA del basal de la acción.

8. El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los TREINTA días del mes de JULIO del dos mil QUINCE.- DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. INDRA IVON CASTILLO ROBLEDO.- RÚBRICA.

4143.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLÁS ROMERO
EDICTO**

A: ISIDRO GOMEZ GONZÁLEZ, JUAN GÓMEZ VARGAS Y FELIPA TORRES DE GÓMEZ.

En los autos del expediente 940/2014 relativo al proceso ORDINARIO CIVIL, sobre USUCAPIÓN promovido por RAMÓN SANTANA SANCHEZ en contra de ISIDRO GÓMEZ GONZÁLEZ, JUAN GÓMEZ VARGAS Y FELIPA TORRES DE GÓMEZ, a quien reclama las siguientes prestaciones.

- A. La prescripción positiva por usucapión respecto del predio denominado Lomas de San Juan, ubicado en Cerrada Guillermo Prieto, sin número Colonia Benito Juárez Barrón, Primera Sección (anteriormente Lomas de Barrón), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual se encuentra a nombre de JUAN GÓMEZ Y FELIPA TORRES, en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, cuyos datos medidas y colindancias son las siguientes: Al norte mide 11.80 metros y colinda con Isidro Gómez González; Al sur mide 11.51 metros y colinda con Cerrada Guillermo Prieto; al Oriente mide 07.25 metros y colinda con Antonio Pasarán y Al poniente mide 06.49 y colinda con Isidro Gómez González; con una superficie total de 80.00 metros cuadrados; para que a su vez, una vez probados los requisitos se me declare propietario del mencionado inmuebles y se inscriba la sentencia de manera que me sirva de título de propiedad.
- B. Como consecuencia jurídica de la prestación anterior, la cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a favor de JUAN GÓMEZ Y FELIPA TORRES, y en su lugar se deberá realizar la anotación correspondiente a favor del suscrito de hoy actor.
- C. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por, apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

DOY FE

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha siete (7) de julio de dos mil quince (2015).

Dado en Nicolás Romero, México, a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.- RÚBRICA.

4133.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NICOLÁS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1200/2014, relativo al juicio ordinario civil (USUCAPION), promovido por JAIME HERNÁNDEZ TORRES, en contra de COINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPRESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V. respecto del bien inmueble ubicado en lote 11, manzana dos, colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como CALLE BUGAMBILIAS, LOTE NUMERO ONCE, MANZANA DOS (2), FRACCIONAMIENTO LA GLORIA, MUNICIPIO NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, por auto de fecha tres de marzo de dos mil quince y veinte de agosto de dos mil quince, se ordenó publicar edictos, con un extracto de la solicitud de demanda, por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y diverso denominado "EL RAPSODA", "DIARIO AMANECER" u "OCHO COLUMNAS" de circulación en esta entidad y en el BOLETIN JUDICIAL; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal dentro del plazo de treinta días, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, respecto de los siguientes hechos:

1.- En fecha 12 (doce) de septiembre de 2006 (dos mil seis), adquirí mediante justo título y por contrato de compraventa que celebre con la empresa denominada COINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. respecto del predio ubicado en Lote Número once (11), manzana dos (2) Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como CALLE BUGAMBILIAS LOTE NUMERO ONCE (11), MANZANA DOS (2), FRACCIONAMIENTO LA GLORIA, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con una superficie total de noventa punto cero uno (90.01) metros cuadrados y se delimita con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: MIDE 15.36 METROS Y COLINDA CON LOTE DOCE (12).

AL SUR: MIDE 15.36 METROS Y COLINDA CON CALLE MARGARITAS.

AL ORIENTE: MIDE 5.86 METROS Y COLINDA CON CALLE BUGAMBILIAS.

AL PONIENTE: MIDE 5.86 METROS Y COLINDA CON LOTE DIEZ (10).

EL INMUEBLE SE ENCUENTRA REGISTRADO ante el Instituto de la Función Registral a nombre de CAMPRESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V. bajo la partida número treinta (30) del volumen mil setecientos setenta y dos (1772), libro primero, sección primera de fecha diez (10) de julio del dos mil seis (2006), folio real electrónico 00168063.

2.- A partir de la de la fecha de celebración del contrato de compraventa, la empresa denominada COINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., me entrego la posesión del predio que pretendo usucapir, toda vez que se liquidó en la cacta de venta

del fraccionamiento La Gloria la cantidad pactada por la venta del inmueble del presente juicio la cual fue de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acta traslativa de dominio. Dicha posesión ha sido en forma continua y sin interrupción alguna.

Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de agosto de dos mil quince.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto: tres de marzo de dos mil catorce y veinte de agosto del año dos mil quince.- DOY FE.-Licenciado Rubén Camacho Soto, Tercer Secretario de Acuerdos.- Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con Residencia en Nicolás Romero, Estado de México.- RÚBRICA.

4132.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 429/2014, se ordena el emplazamiento al demandado MIGUEL SAMBRANO RODRIGUEZ, mediante edictos por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MIGUEL CONEJO SANTANA, le demanda en VÍA ORDINARIA CIVIL (USUCAPION), respecto del lote de terreno nueve, de la manzana 178, de la Colonia Reforma, actualmente calle Poniente 11, número oficial 288, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 15.00 metros con lote ocho, AL SUR 15.00 metros con lote diez; AL ORIENTE 8.00 metros con calle y AL PONIENTE 8.00 metros con lote 24, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, así mismo las siguientes prestaciones: A) La declaración mediante sentencia judicial de que ha se ha consumado a favor del actor la prescripción adquisitiva de la propiedad o usucapion respecto del lote de terreno nueve, de la manzana 178, de la Colonia Reforma, actualmente calle Poniente 11, número oficial 288, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México la cual cuenta con una superficie, medidas y colindancias que se describen en el capítulo correspondiente; B) Se ordene la cancelación que aparece en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de MIGUEL SAMBRANO RODRIGUEZ inscrito bajo el folio real 83075; ordenándose la inscripción de la sentencia definitiva. En fecha veintidós de octubre del dos mil siete, celebraron contrato privado de compraventa respecto a dicho domicilio, entre MELITÓN ZAMBRANO GUZMAN y MARÍA INÉS CONEJO SANTANA. Ignorándose el domicilio de MIGUEL SAMBRANO RODRIGUEZ se ordena sea emplazado por edictos para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO RAPSODA, DIARIO AMANECER U OCHO COLUMNAS DE ESTA CIUDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EN

NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

580-B1.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
EDICTO**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 172/2014, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO por JOSÉ JESÚS AGUILAR ASCENCION EN CONTRA DE JOSEFINA VIAMONTE MORALES A TRAVEZ DE SU REPRESENTANTE LEGAL JUAN ZARUR SAAB, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TODA VEZ QUE, LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HAN RENDIDO SUS INFORMES, RESPECTO DE LA BUSQUEDA DEL DOMICILIO DEL CODEMANDADO JUAN ZARUR SAAB, PROCEDASE A EMPLAZARLO MEDIANTE EDICTOS, MISMOS QUE CONTENDRÁN UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERÁN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOSE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A PRODUCIR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SI, POR MANDATARIO O PROCURADOR, PARA ELLO, HÁGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, QUEDA APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRÁ CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, EL JUICIO SE CONTINUARA EN SU REBELDÍA.

ASÍ MISMO, SE PREVIENE AL CODEMANDADO PARA QUE EN SU PRIMER ESCRITO O COMPARECENCIA SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE UBICACIÓN DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA LAS NO PERSONALES.

FIJE LA SECRETARIA COPIA DE LA RESOLUCIÓN EN LA PUERTA DE ÉSTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.- RÚBRICA.

4127.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

SE EMPLAZA A: MARIANA VARGAS CABALLERO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de cinco de agosto de dos mil quince, dictado en el expediente 24/2014 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL,

promovido por EMILIO, YOLANDA GUADALUPE, FELIPA MARIA DE LA LUZ Y GONZALO todos de apellidos CABALLERO ARROYO, se ordenó emplazar a la demandada MARIANA VARGAS CABALLERO, la demandada reconvenzional interpuesta a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte demandada y actora reconvenzional SUSANA GLORIA VARGAS CABALLERO reclama las siguientes prestaciones: A).- Se demanda de lo codemandados señores FELIPA MARIA DE LA LUZ CABALLERO ARROYO, AURELIO JOSÉ CABALLERO ARROYO, EMILIO CABALLERO ARROYO, GONZALO CABALLERO ARROYO, YOLANDA GUADALUPE CABALLERO ARROYO, MARIANA VARGAS CABALLERO, como consecuencia de la disolución de la copropiedad solicitada, el pago del porcentaje del valor del contrato de arrendamiento que los copropietarios han suscrito sin su consentimiento, y los que se sigan generando hasta la total conclusión de este negocio, que en derecho le corresponde del inmueble que a continuación se describe: el 50% del terreno y construcción del inmueble ubicado en la calle de Constituyentes Poniente número 905-B antes 805-B, en Toluca, Estado de México; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 7.50 mts. con avenida de su ubicación; AL SUR: 7.50 mts. con propiedad privada que es o fue de JUAN ANAYA; AL ORIENTE 26.00 MTS. con propiedad de MARIA DEL SOCORRO CABALLERO ARROYO hoy ESPERANZA CABALLERO ARROYO; AL PONIENTE; 26 MTS. con propiedad de MIGUEL DÍAZ, antes JUAN ANAYA. Con una superficie total aproximada de 197.00 metros cuadrados. Inmueble del cual es propietaria y fue dado en arrendamiento desde hace más de tres años a la señora LOURDES GARCIA LAMBERT. B).- El pago de los intereses que se devenguen a razón del interés legal aplicable, el cual será el costo porcentual promedio de captación de dinero que registre el Banco de México; C).- El pago de los daños y perjuicios; tomando en consideración que han ocasionado un menoscabo en nuestro patrimonio la parte copropietaria FELIPA MARIA DE LA LUZ CABALLERO ARROYO, AURELIO JOSÉ CABALLERO ARROYO, EMILIO CABALLERO ARROYO, GONZALO CABALLERO ARROYO, YOLANDA GUADALUPE CABALLERO ARROYO, MARIANA VARGAS CABALLERO. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el diecinueve de agosto de dos mil catorce.- DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco de agosto del año dos mil quince.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.- RÚBRICA.

4138.- 7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 30/15, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SONIA GUERRERO CARMONA en contra de JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA, por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil quince, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento judicial por parte del demandado JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA, respecto del contrato privado de compra venta que

celebro como vendedor, a favor de la ahora actora SONIA GUERRERO CARMONA, con fecha 23 de octubre de 1998, en la Ciudad de Metepec, México, respecto del departamento número 1 uno, del edificio "G", del lote 6 seis, de la manzana III (tres romano), ubicado en la primera sección denominada "Hacienda San Francisco Metepec", del Fraccionamiento San José la Pila, del Municipio de Metepec, Estado de México, lo cual acredito con la copia certificada de dicho contrato. B) El otorgamiento y firma por parte del demandado, ante el Notario Público para la formalización del contrato de compra venta celebrado con anterioridad a la fecha respecto del departamento número 1 uno, del edificio "G", del lote 6 seis, de la manzana III (tres romano), ubicado en la primera sección denominada "Hacienda San Francisco Metepec", del Fraccionamiento San José la Pila, del Municipio de Metepec, Estado de México, escritura que deberá otorgarse a favor de la suscrita y en caso de que persista el demandado en su negativa de otorgar firma y escritura pública de compra venta que se demanda, lo haga su Señoría en su rebeldía. C) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Fundándose para ello los siguientes HECHOS: 1.- Que en fecha 23 de octubre de 1998 celebré contrato privado de compraventa con el señor JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA, respecto del departamento número 1 uno, del edificio "G", del lote 6 seis, de la manzana III (tres romano), ubicado en la primera sección denominada "Hacienda San Francisco Metepec" del Fraccionamiento San José la Pila, del Municipio de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 84.12 m2. Ochenta y cuatro punto doce metros cuadrados y una superficie construida de 56.49 m2 cincuenta seis punto cuarenta y nueve metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al oeste: en tres punto cuarenta metros con acceso común escaleras, tres punto cuarenta metros y dos punto ochenta y cinco metros con edificio "H", al sur: en nueve metros con barda de edificio colindante, al norte: en siete punto setenta metros con área descubierta común y uno punto treinta metros con escaleras común. Así como el cajón de estacionamiento número "G-1" con una superficie de 13.20 m2. Y las siguientes medidas y colindancias: al oeste: en cinco punto cincuenta metros con cajón G-F, al este: en cinco punto cincuenta metros con cajón dos, al sur: en dos punto cuarenta metros en área común, y al norte: en dos punto cuarenta metros en área común. 2.- Que en dicho contrato y específicamente en la declaración marcada con el número II (dos romano), se especifica que el señor JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA acredita la propiedad de dicho inmueble en su favor con la escritura número 2115, del volumen 77 del protocolo especial, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Valdés Álvarez, entonces Notario Público Número Seis de la Ciudad de Toluca, Estado de México, mismo que se encuentra inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, bajo la partida número 479-7701 del volumen 271, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. Haciéndose contar en la misma escritura el Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria que celebraron el señor JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA y "BANCA SERFIN", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, así como también se hizo constar el Contrato de Mutuo Interés y Garantía Hipotecaria, que celebraron el señor JORGE ENRIQUE RIVAS HERRERA y el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, documento que en copia certificada acompaño a la presente como (Anexo Dos). 3.- En dicho contrato y precisamente en la Cláusula Segunda se pacto como valor de la operación la cantidad de \$37,500,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismos que fueron cubiertos a la firma de dicho contrato privado de compraventa y en la cual la parte vendedora manifiesta haber recibido a su más entera satisfacción. 4.- En el ya multicitado contrato y precisamente en la declaración marcada con el número VI (cuatro romano), la parte vendedora declara que se encuentra al corriente entre los pagos de las hipotecas que pesan sobre el

inmueble materia del contrato privado de compra venta y la suscrita conoce. 5.- Que la suscrita cumplió con la obligación asumida he dicho contrato privado de compra venta liquidando totalmente los acuerdos que el señor JORGE ENRIQUE RIVA HERRERA contrajo con la escritura que se hace referencia en el inciso dos del presente escrito de demanda, con "BANCA SERFIN" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO Y EL "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO", como se estipulo en la Cláusula Tercera del Contrato Privado de Compra Venta, lo que acredito con los 61 recibos originales de depósito por fuertes cantidades y efectuados en diferentes fechas que acompaño a la presente demanda con hojas anexas numeradas del 3 al 33. 6.- En consecuencia de todo lo anterior mencionada y de conformidad a lo establecido a la Cláusula Cuarta del contrato privado de compra venta en la misma fecha de celebración del contrato me fue entregada la posesión del inmueble materia de la operación o sea en fecha 23 de octubre de 1998, hecho que se realizó ante la presencia de los señores ESPERANZA LOPEZ VAZQUEZ y MARIA DE JESUS OLVERA Q., haciendo entrega de las llaves correspondientes de toda la casa, misma que tengo en posesión desde esa fecha, ejerciendo sobre la misma actos de dominio a título de propietaria, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, como lo acreditaré en el momento procesal oportuno. 7.- Una vez cubierta la obligación que el señor Jorge Enrique Rivas Herrera contrajo con "BANCA SERFIN" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO" y el "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO", en múltiples ocasiones les solicite realizáramos la formalización de dicho contrato de compraventa y firmar la escritura a favor de la suscrita comparadora hecho que no ha realizado, motivo por el cual me veo en la imperiosa necesidad de demandarlo en la vía y forma propuesta con las consecuencias legales conducentes y en su caso de negativa por parte del demandado dicha formalización la realice su Señoría en su rebeldía. 6.- Para dar cumplimiento a lo anterior, mi representado a través de la suscrita designada a la Notaría Pública Número 114 del Estado de México con residencia en Ixtapaluca, Estado de México a cargo del Licenciado Juan Bautista Flores Sánchez, para que ante su fe protocolicen, otorguen y firmen dicha escritura de compra venta. 7.- Que como se desprende de la narración de los hechos y desde la celebración del contrato de compra venta hasta la fecha yo cuento con la posesión de dicho inmueble, y así mismo por el tiempo transcurrido y toda vez que los domicilios que en ese entonces me proporcionó y la suscrita ha visitado y ya no se encuentra y hasta la fecha se ignora su paradero, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sea emplazado a juicio por edictos.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 19/08/15.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOFOM E.R. en contra de VIDAL BALDERAS AIDA MARGARITA, expediente número 25/2014, el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, del Distrito Federal, dicto los autos que en lo conducente dicen:

POSTORES

--- México, Distrito Federal, cuatro de agosto de dos mil quince. . . . con fundamento en los artículos 570, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las nueve horas con diez minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en: vivienda en condominio identificada como unidad privativa "T", marcada con el número oficial treinta y ocho de calle Galicia, perteneciente al condominio "Privada Galicia" edificado sobre el lote seis, de la manzana diecinueve, del Fraccionamiento de tipo de interés social denominado "Villa del Real Tercera Sección", desarrollado en la fracción de terreno denominada "San Mateo El Alto" que formó parte del Rancho San Mateo, en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en camino a San Pablo sin número, Carretera Federal, México Pachuca, en San Francisco Cuautlihuixca, Municipio de Tecámac, Estado de México; con las medidas y colindancias que obran en autos; . . . sirviendo de base para el remate la cantidad de \$334,010.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$222,673.32 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$33,401.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. . . ."

Debiéndose realizar las publicaciones dentro de esta Jurisdicción, la primera de ellas el día dos de septiembre y la segunda publicación el día diecisiete de septiembre ambas del dos mil quince, para los efectos legales a que haya lugar.-México, D.F., a 10 de agosto de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

4098.-4 y 17 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 978/2012, JUAN DOMINGUEZ TENORIO, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. INMATRICULACION JUDICIAL sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TLAXOPETLAPA", ubicado en camino de Amecameca a Pahuacan, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 6,826.00 mts² (seis mil ochocientos veintiséis metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 61.50 mts., con SIMITRIO VELÁZQUEZ, actualmente con ALFREDO CASTILLO GUERRERO; AL SUR: 61.50 mts., con ARNULFO SORIANO y TOBIAS SORIANO, actualmente con JUAN DOMINGUEZ TENORIO; AL ORIENTE 111.00 mts., con FRANCISCO BEATRIZ, actualmente con LUCRECIA ROCHA y AL PONIENTE 111.00 mts., con JUAN PÉREZ, actualmente con LUZ HERNANDEZ MORALES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE LO POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

DADOS EN AMECAMECA A LOS VEINTIUN DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

Fecha del acuerdo: diecisiete de agosto de dos mil quince.- Licenciada Janet García Berriozábal.- Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

579-B1 - 7 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
CORDOBA, VERACRUZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 296/2012-VI.

Se señalan las diez horas del día veintiocho de octubre del dos mil quince, para la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, que se llevará a cabo en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario, número 296/2012-VI, promovido por JUAN ABOYTES VERA y MANUEL MENDOZA MARTINEZ, en su carácter de apoderados legales de la persona moral denominada "Grupo Pecuario San Antonio, S.A. de C.V.", en contra de COMERCIALIZADORA DEA OKE S.A. DE C.V., y otros, demandándole el pago de pesos y otras prestaciones, del bien inmueble consistente en casa en condominio seis de la calle Sauces Poniente número setenta y ocho, y terreno que ocupa, lote seis manzana treinta y ocho de la Colonia Arcos del Alba, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con superficie de noventa y cinco punto veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte; en cincuenta y nueve punto ochenta y cuatro metros, con lote siete, al oriente, en doce punto cincuenta metros con calle Los Sauces Poniente, al sur, en sesenta y uno punto trece metros con lote cinco; y al poniente en doce punto cincuenta y siete metros con vialidad doce quión trece, propiedad amparada con el instrumento público número ochenta y siete mil doscientos diez, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y tres, pasado ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número Quince de la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, en el Libro I Sección Primera, bajo la partida número seiscientos veintiuno, del volumen trescientos diecinueve, con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Sirviendo de base para el remate las tres cuartas partes de la cantidad de \$786,960.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) que es con la rebaja del diez por ciento del valor pericial actualizado y fijado en autos que fue por la cantidad de \$874,400.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Las personas que deseen intervenir como postores, deberán exhibir billete de depósito expedido por el Banco HSBC MEXICO S.A. que ampare el diez por ciento de la suma que sirve de base para el presente remate.

Publicación que deberá realizarse por dos veces de siete en siete días en el Ayuntamiento de esta Ciudad, Oficina de Hacienda del Estado en esta Ciudad, Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Periódico Oficial "GACETA DEL ESTADO" del Estado de México, en el Diario "El Mundo" de esta Ciudad, el Periódico de mayor circulación del Estado de México, Encargado del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, así como en los lugares de costumbre, y en los estrados de este Juzgado y en el Juzgado de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-Dado en la Heroica Ciudad de Córdoba, Veracruz a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil quince.-El Secretario de Acuerdos Interino, Lic. Víctor Fernández Luna.-Rúbrica.

4148.-7 y 17 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: REFUGIO GALLARDO AGUILERA.

Que en los autos del expediente 748/2014 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por TIRADO ARREGUIN MARIA RAQUEL, en contra de MARIO ALBERTO SOSA OROCIO y REFUGIO GALLARDO AGUILERA, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinticuatro de junio de dos mil quince; se ordenó emplazar por medio de edictos a REFUGIO GALLARDO AGUILERA, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes pretensiones:

A. La nulidad absoluta del contrato de compra venta celebrado por los hoy demandados MARIO ALBERTO SOSA OROCIO y REFUGIO GALLARDO AGUILERA, como parte compradora y vendedora respectivamente, de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y nueve, respecto del inmueble de mi propiedad ubicado en calle Peña Perdida, lote de terreno, número dieciocho, manzana setenta, en el Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado.

B. La nulidad absoluta por simulación del contrato de compra venta supuestamente celebrado por la hoy codemandada REFUGIO GALLARDO AGUILERA, como parte compradora y la hoy actora como vendedora respecto del inmueble de mi propiedad ubicado en calle Peña Perdida, lote de terreno, número dieciocho, manzana setenta, en el Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado. Afirmando que la parte actora carece de él y no lo conoce por no haberlo celebrado; no conoce a la persona en cita, jamás celebró contrato alguno, jamás recibió pago alguno por la supuesta compra venta y jamás le entrego la propiedad en controversia a la codemandada o algún tercero.

C. La entrega legal y física, que hagan los demandados de inmueble en cita.

D. El pago de daños y perjuicios que refiere el artículo 7.553 del Código Civil en vigor para el Estado de México.

E. El reconocimiento que la suscrita es la única propietaria, del inmueble pudiendo disponer libremente del mismo.

Ello basado en los siguientes hechos:

1. Soy propietaria del inmueble ubicado en calle Peña Perdida, lote de terreno, número dieciocho, manzana setenta, en el Fraccionamiento Lomas de Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, mismo que adquirí mediante contrato de compraventa de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

2. En el mes de junio del año dos mil diez, al ir a pagar el impuesto predial que genera el inmueble de mi propiedad y en controversia, fui enterada por personal de la Tesorería de Ingresos que no era posible el pago, ya que aparecía como titular el hoy demandado MARIO ALBERTO SOSA OROCIO; la parte actora jamás vendió el inmueble en controversia a la hoy codemandada REFUGIO GALLARDO AGUILERA, ni a persona alguna.

3. Con fecha dieciocho de junio del año dos mil diez, fui enterada que se encontró dentro del inmueble de mi propiedad y en controversia, el hoy, codemandado MARIO ALBERTO SOSA OROCIO y sin derecho alguno saco de este mediante grúa el vehículo propiedad de la actora, ante lo anterior fue denunciado ante la PGJ del Estado de México.-Validación: auto que ordena su publicación a los cinco días de agosto de dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FLOR DE MARIA CAMACHO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1824-A1.-7, 17 y 28 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En el expediente número 882/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por FROYLAN CARDOSO GOMEZ, en contra de JUANA CEDILLO SANTOS, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a su favor y en consecuencia consumado la usucapión respecto de una fracción del predio denominado "El Zapote", ubicado en el pueblo de Atizapán de Zaragoza, calle de Leandro Valle, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, superficie y colindancias: Superficie 154.84 m2., al norte: en 7.60 metros con calle Leandro Valle, al sur: 8.20 metros con propiedad privada, al oriente en 20.10 metros con propiedad privada, al poniente en 19.10 metros con lote 2, el inmueble de mérito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 553, volumen 270, libro primero, sección primera, de fecha 12 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, folio real electrónico 00085152. B).- La declaración judicial de que el señor FROYLAN CARDOSO GOMEZ, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio, respecto de la fracción del inmueble antes citado. C).- La cancelación el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de JUANA CEDILLO SANTOS, respecto de la fracción del inmueble de mérito. D).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia se ha consumado a favor del actor FROYLAN CARDOSO GOMEZ, la usucapión respecto de la fracción del inmueble materia del presente asunto: HECHOS: I.- El día 6 de abril de mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato de compraventa FROYLAN CARDOSO GOMEZ como comprador y la señora JUANA CEDILLO SANTOS, como vendedora, respecto de la fracción de terreno antes citada, contrato en el cual aparece nombre y firma del actor como comprador así como de la demandada como vendedora, quien esta fecha le manifestó ser propietaria del citado inmueble, lo cual se acredita con el contrato de compraventa celebrado en fecha 6 de abril de 1998 y que se exhibe como anexo 1, II.- El día 6 de abril de 1998 la señora JUANA CEDILLO SANTOS, puso al actor en posesión material de una fracción del predio materia del presente asunto, razón por la cual procedió a habitarlo en su totalidad, lo anterior como se desprende del texto del contrato de compraventa celebrado con la demandada el día 6 de abril de 1998, en virtud de lo anterior la señora JUANA CEDILLO SANTOS, le entregó al actor la documentación que la acreditaba como propietaria del inmueble antes descrito. III.- Desde la fecha de celebración del contrato privado de compraventa el señor FROYLAN CARDOSO GOMEZ, ha habitado el inmueble de mérito, lo anterior en forma continua en compañía de su familia hasta el día de hoy, a la vista y conocimiento de los vecinos y demás personas que lo visitan, en virtud de que ha construido en el inmueble, realizando ampliaciones, remodelaciones en la parte de la cocina, recámaras, facha (sic), del inmueble, hechos que han sido presenciados por estos mismos, de igual forma ha realizado el pago de impuesto predial, el pago de servicio de energía eléctrica, lo acredita con recibos de diversos años, efectúa el del impuesto sobre traslación de dominio, IV.- Desde la fecha a que se refiere el hecho segundo en el cual la demandada JUANA CEDILLO SANTOS, le entregó física y jurídicamente al actor una fracción del predio descrito con anterioridad no ha tenido conocimiento el actor de que hasta hoy exista alguna persona con mejor derecho sobre el bien materia del presente juicio, así mismo no se le ha notificado alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en su contra en el que se le demande alguna prestación respecto del multicitado inmueble. V.- El inmueble de mérito se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida número 553, volumen 720, libro primero, sección primera de fecha 21 de mayo de 1986, a favor de JUANA CEDILLO

SANTOS, lo anterior sin reconocerle ningún derecho sobre el citado inmueble, y para el solo efecto de dar cumplimiento al artículo 932 del Código Civil, lo anterior se acredita con el certificado de inscripción de fecha 18 de julio de 2013. VI.- En virtud de estar en posesión del inmueble descrito con anterioridad identificado como una fracción del predio denominado "El Zapote", ubicado en el pueblo de Atizapán de Zaragoza, calle de Leandro Valle, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 553, volumen 720, libro primero, sección primera, de fecha 25 de octubre de 2011, por más de cinco años, en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que el actor acude a este H. Juzgado a demandar las prestaciones consignadas en el capítulo correspondiente en la vía y forma propuesta en contra de JUANA CEDILLO SANTOS, máxime que la hoy demandada ha abandonado tanto física como económicamente el lote de terreno y construcción antes citado, concluyéndose que carece de todo interés. Asimismo, la Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince (15) de abril de dos mil quince (2015), ordenó emplazar a la demandada JUANA CEDILLO SANTOS, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación quince de abril de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

4125.-7, 17 y 28 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 112/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por REYNALDO SEBASTIAN BRAVO BRAVO en contra de LORENZO ROJO CACHO, por audiencia de segunda almoneda de remate de fecha veintiséis de agosto del dos mil quince, se señalaron las diez horas del veintinueve de septiembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble embargado en este juicio consistente en: el inmueble ubicado en calle Monumento a la Revolución, lote cincuenta y tres, manzana 75-a, Segunda Sección, Colonia Metropolitana, segunda sección, Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 134.56 metros cuadrados, con las siguientes colindancias: al norte: 16.82 metros con lote cincuenta y dos, al sur: en 16.82 metros con lote cincuenta y cuatro, al oriente: 8.00 metros con calle Monumento a la Revolución y, al poniente: 8.00 metros con lote dieciocho.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$631,800.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de circulación amplia en la Entidad que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores, siendo postura las dos terceras partes del precio.-Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil quince.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

4114.-4, 10 y 17 septiembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D. F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

TERCERA ALMONEDA.

SRIA. "B".

EXP. 412/2009.

En cumplimiento a lo ordenado en autos dictados el cuatro de agosto y en audiencia del veintiuno de mayo ambos de dos mil quince así como del auto dictado el dos de junio de dos mil catorce, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (INIFED) ANTES COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPFCE) en contra de GARCIA ALFARO SERGIO y/o CONSTRUCCIONES FUTURO CERCANO S.A. DE C.V., expediente 412/2009. La C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las trece horas del uno de octubre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda respecto del inmueble ubicado en la casa ubicada en Amanalco, número 24, Colonia La Romana, en el Municipio de Tlalnepan de Baz, Estado de México, valuado en la cantidad de "UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta de rebajar el diez por ciento legal a la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que sirvió de base para la segunda almoneda..." y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa localidad.- ATENTAMENTE.- México, D.F., a 10 de agosto del 2015.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Karla Vanesa Ponce Meraz.-Rúbrica.

4218.- 10, 17 y 23 septiembre.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE: 249/2006.

REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de HERIBERTO CRUZ REYES y GUADALUPE GONZALEZ LUJO DE CRUZ, expediente número 249/2006, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día veintinueve de septiembre del dos mil quince, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble ubicado en departamento 203, edificio F-1, fracción II, conjunto habitacional Los Olivos, marcado con el número oficial 209, de la carretera Cuautitlán -Melchor Ocampo Zumpango, Colonia Los Olivos, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

**** Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término, en el periódico La Jornada, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, siendo los estrados del Juzgado exhortado, receptoría de rentas, GACETA y Boletín Judicial ambos del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a 13 de agosto del año 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.**

1796-A1.-2 y 17 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 696/2015, el señor ISAIAS GERVACIO LORETO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un predio denominado "La Loma de Bodo", ubicado en Barrio Segundo, San Gregorio Mecapexco, perteneciente al Municipio de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 67.70 metros, colinda con camino vecinal; al sur: 110.70 metros, colinda con Juan Vázquez Pascual; al oriente: 93.00, colinda con Heracleo Gervacio Esteban; al poniente: 45.00 colinda con María Severiana Melitón Gabriel, también conocida como Severiana Melitón de Casimiro; con una superficie total de 6,154.80 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de cinco de agosto de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a veintiuno de agosto de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: 05 de agosto de 2015.- Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4240.-11 y 17 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1418/2015 relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio, promovido por SERGIO RUIZ MOLINA, respecto del bien inmueble ubicado en el Barrio de Iturbide sin número, en la Cabecera de Timilpan, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 5.00 metros con Ramón Ruiz Molina, actualmente Sergio Ruiz Molina; al sur: 5.00 metros, linda con Camino Real; al oriente: 25.00 metros, linda con Camino Real actualmente Calle Principal sin nombre; al poniente: 25.00 metros, linda con Macedonia Carmen actualmente con Juan Téllez, con una superficie aproximada de 125 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los ocho días del mes de septiembre de dos mil quince.- Doy fe.- Auto de fecha: veintiséis de agosto de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4244.-11 y 17 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 231/2014, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por ÁLVARO NARVÁEZ GUERRERO, sobre un inmueble, ubicado en domicilio conocido en la Cuarta Manzana de San Miguel de la Victoria, Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en veintidós líneas de poniente a oriente 11.46, 2.70, 2.80, 7.35, 3.80, 1.30, 11.97, 49.36, 9.34, 17.22, 10.27, 11.85, 16.04, 12.98, 43.71, 17.50, 59.18, 10.06, 12.78, 20.09, y 116.74 metros colinda con Esperanza José Mondragón, Fernando Rivas, Margarito Álvarez y Daniel Álvarez y actualmente con ESPERANZA JOSE MARTÍNEZ, PASQUALA ARTEAGA, HÉCTOR DANIEL ÁLVAREZ SÁNCHEZ y RAFAEL ÁLVAREZ SÁNCHEZ; Al Sur: en veintidós líneas de poniente a oriente: 9.30, 16.47, 26.41, 13.06, 73.24, 10.89, 13.19, 17.62, 10.56, 11.33, 12.42, 13.09, 14.58, 10.05, 56.93, 12.12, 21.72, 8.70, 32.32, 6.07, 7.14 y 128.84 metros colinda con ARROYO E IGNACIO MIRANDA, Al Oriente: en seis líneas de norte a sur 3.70, 3.80, 18.00, 6.50, 2.50 y 3.50 metros colinda con EZPERANZA JOSE MARTINEZ y 0.00 metros TERMINA EN PUNTA Al Poniente: en cinco líneas de sur a norte: 31.60, 8.00, 12.30, 16.00 y 3.60 metros colinda ARROYO, CAMINO VECINAL y con EZPERANZA JOSE MARTINEZ, con una superficie de 29,940.62 M2 (veintinueve mil novecientos cuarenta metros y sesenta y dos centímetros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha tres de septiembre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a siete de septiembre de dos mil quince.

Auto de fecha: tres de septiembre de dos mil quince.- Primer Secretario: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

4247.- 11 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 914/2015, promovido por HUGO FACUNDO POBLETTE POBLETTE por su propio derecho Diligencias de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: Avenida 16 de Septiembre sin número, esquina salida al Ajusco, perteneciente al Municipio de Xalatlaco, México con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 83.05 mts. colinda con Avenida 16 de Septiembre; al sur: 30.50 mts. con salida al Ajusco; al sur: 26.00 mts. colinda con salida al Ajusco; al oriente: 75.71 mts. colinda con el señor Baldomero Juárez Espinoza; al poniente: 14.40 mts. colinda con el señor Jorge Camacho Juárez. Con una superficie total de 2,471.00 M2.

El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los cuatro de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4241.-11 y 17 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

JOSÉ SOTERO SAID ESCALONA TORRES, ha promovido ante éste Juzgado por propio derecho, bajo el número de expediente 939/2015, Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble del inmueble denominado "LOS CHAVITOS", ubicado en CALLE PASEO LA GOTERA, SIN NÚMERO, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: 51.90 (cincuenta y uno punto noventa) metros y colinda con FELIPE SÁNCHEZ.

AL SUR: En 50.00 (cincuenta) metros y colinda con JUAN FORES TORRES.

AL ORIENTE: En 50.80 (cincuenta punto ochenta) metros y colinda con PETRA GUTIÉRREZ Y ABEL SÁNCHEZ.

AL PONIENTE: 48.00 (cuarenta y ocho) metros y colinda con CARLOS ESCALONA CANO.

Con una superficie aproximada de 2,517.00 (dos mil quinientos diecisiete) metros cuadrados.

En atención a la afectación derivada del Convenio con el Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, dado la apertura de la calle "PASEO LA GOTERA", dicho inmueble sufrió una afectación en sus medidas y colindancias, así como en la superficie, siendo las actuales las siguientes:

FRACCION A:

AL NORTE: 31.75 (treinta y uno punto setenta y cinco) metros y colinda con ISABEL ESCALONA CANO.

AL SUR: En 26.70 (veintiséis punto setenta) metros y colinda con JOSE ANTONIO SÁNCHEZ CARRERA.

AL ORIENTE: En 50.80 (cincuenta punto ochenta) metros y colinda con PETRA GUTIERREZ Y ABEL SÁNCHEZ.

AL PONIENTE: 49.22 (cuarenta y nueve punto veintidós) metros y colinda con calle Paseo La Gotera. Con una superficie aproximada de 1,452.00 (mil cuatrocientos cincuenta y dos) metros cuadrados.

FRACCIÓN B:

AL NORTE: 8.15 (ocho punto quince) metros y colinda con ISABEL ESCALONA CANO.

AL SUR: En 11.30 (once punto treinta) metros y colinda con EUSEBIA RESENDIZ.

AL ORIENTE: En 48.71 (cuarenta y ocho punto setenta y un) metros y colinda con Calle Paseo La Gotera.

AL PONIENTE: 48.00 (cuarenta y ocho) metros y colinda con FELIPE ESCALONA GUTIERREZ. Con una superficie aproximada de 466.29 (cuatrocientos sesenta y seis) metros cuadrados.

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria (Rapsoda) para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho y comparezca a esta Juzgado a deducirlo.- DOY FE

Fecha en que se ordena la Publicación el uno de septiembre del año dos mil quince. Licenciado FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA, Primer Secretario de Acuerdos.- DOY FE.- SECRETARIO.- RÚBRICA.

1852-A1.- 11 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATACOMULCO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 1017/2015, JUAN ALBERTO DELGADO MATAMOROS, promueve PROCESO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Hondiga, Municipio de Acambay, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 75.00 metros, con Fructuoso Martínez Yáñez; AL SUR: 75.00 metros, colinda con Fructuoso Martínez Yáñez; AL ORIENTE: 4.00 metros, colinda con camino vecinal; y AL PONIENTE: 4.00 metros, colinda con camino; el cual cuenta con una superficie aproximada de 300.00 (trescientos metros cuadrados).- - - - -

- - - El Ciudadano Juez por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. - - - - Atacomulco, México, tres de septiembre de dos mil quince.- - - - - DOY FE. - - - - -

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 28 de agosto de 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.- Rúbrica.

4245.- 11 y 17 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN- CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

VIVIANA SOLANO PAREDES, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1098/2012, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, sobre el terreno denominado "El Fresno", ubicado en calle Emiliano Zapata, número 15, en el poblado de San Lorenzo, Río Tenco, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual se presenta una superficie de 3,529.20 metros cuadrados, al norte: en 45.00 metros colinda con Novena cerrada de Emiliano Zapata, al sur: en 33.40 metros y colinda con Jesús Quintanar Paredes y 12.40 metros con Ramón Juárez Sánchez, al oriente: en 73.25 metros y colinda con Silvia Rojas Roldán, Angel Lorenzo Acuña Terrez, Dionicio Gómez Medina, José Alvaro Alvincula Flores, Andrés Advincula Flores, Antonia López, Ma. Isabel Quintanar Paredes y Jesús Quintanar Paredes y 58.00 metros con Nicolasa Antonia Jiménez García y al poniente: en 132.20 metros colinda con Octava cerrada de Emiliano Zapata y Virginia Saldaña Vázquez.

Admitida a trámite la Información de Dominio por el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del ocho de julio de dos mil quince, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico local de mayor circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada una de ellas.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha ocho de julio de dos mil quince.-Firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku, Secretario Judicial.-Rúbrica.

1851-A1.-11 y 17 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JUAN RAMON LOPEZ LARA y AUREA YOLANDA BADILLO HERNANDEZ, expediente 1332/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, dictó un auto con fecha veinticinco de junio del año en curso, que en su parte conducente dice: "...con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria del crédito controvertido en este juicio, consistente en el DEPARTAMENTO NUMERO 401 DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 77-A, UBICADO EN LA CALLE VALLE DE CARBAJAL EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, EN NEZAHUALCOYOTL, EDIFICIO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 401 DE LA MANZANA 21 DE LA SUPERMANZANA 7, ESTADO DE MEXICO; para que tenga verificativo la audiencia para dicha subasta, se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México," sirviendo de base para el remate la cantidad de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo por la perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal invocado, para ser admitidos como tales....".

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y, ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 30 DE JUNIO DE 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ABEL MARTINEZ CAMACHO.-RÚBRICA.

1786-A1.-2 y 17 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente número 801/2015, DOMINGO MADARIAGA DIAZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a la Información de Dominio respecto del bien inmueble denominado "Tepancaltitla", ubicado en el Municipio de Amecameca, en el Estado de México, con una superficie de 500.00 m2 (quinientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.00 mts. colinda con Víctor Manuel Yáñez Lozada, al sur 47.00 mts. colinda con Verónica de la Cruz Mendoza León, al oriente: 10.65 mts. colinda con paso de servidumbre y al poniente: 10.65 mts. colinda con Oscar Edgar Jardines Domínguez.

Dicho ocurso manifiesta que desde el día tres de enero del año dos mil ocho, posee el inmueble de manera pública, en forma pacífica, continua, de buena fe en concepto de propietario. El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM Instituto de la Función Registral del Estado de México, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Dados en Amecameca, Estado de México, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de auto once de agosto del año dos mil quince 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

587-B1.-11 y 17 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EXPEDIENTE 244391/218/2013, C. MARIA CAROLINA PACHECO CERVANTES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO "ENCIDO" DEL PUEBLO DE SAN LUIS AYUCAN, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 18.00 MTS. Y COLINDA CON CARRETERA, AL SUR: MIDE Y LINDA 18.00 MTS. Y LINDA CON APOLONIO GIL MARQUEZ, AL ORIENTE: MIDE 9.5 MTS. Y LINDA CON APOLONIO GIL MARQUEZ, AL PONIENTE: MIDE 17.00 MTS. Y LINDA CON RODRIGO ORTIZ, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADAMENTE DE 238.50 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TLALNEPANTLA, MEXICO A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1849-A1.-11, 17 y 22 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

EL C. ROMAN CRUZ ORTEGA, promueve Inmatriculación Administrativa en el expediente: 36180/43/2015, sobre un predio ubicado en el Paraje denominado La Ladera, de la Ranchería de Chiquipac II, localidad de San Nicolás Coatepec, Municipio de Santiago Tianguistenco de Galeana, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: mide 39.90 mts. colinda con Rubén Ortega; AL SUR: mide 42.54 mts. y colinda con Gloria Moinsen y Tomás Domínguez; AL ORIENTE: mide 22.66 mts. y colinda con Leobardo Garibay; AL PONIENTE: mide 22.50 mts. y colinda con camino. Con una superficie aproximada de 931.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México a 08 de septiembre de 2015.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

4260.-11, 17 y 22 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 38958/62/2015, LA C. SONIA ACOSTA ROJAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Lic. González Urquiza # 12, interior D, Barrio de Santiaguito Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: AL NORTE: 6.35 metros y colinda con Cerrada Lic. González Urquiza; AL SUR: 6.76 metros y colinda con una barranca; AL ORIENTE: 12.60 metros colinda con Gustavo Huerta Rivera; AL PONIENTE: 13.00 metros colinda con Angel Huerta Corona. Con una superficie aproximada de: 83.90 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 2 de septiembre de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

4239.-11, 17 y 22 septiembre.

Exp. 38959/63/2015, LA C. SONIA ACOSTA ROJAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Lic. González Urquiza # 12, interior C, Barrio de Santiaguito Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: AL NORTE: 6.15 metros y colinda con Cerrada Lic. González Urquiza; AL SUR: 6.20 metros y colinda con una barranca; AL ORIENTE: 11.23 metros colinda con Angel Huerta Corona; AL PONIENTE: 12.60 metros colinda con Sonia Acosta Rojas. Con una superficie aproximada de: 73.72 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 2 de septiembre de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

4239.-11, 17 y 22 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 98022/019/2015, EL C. ROSENDO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ JIMÉNEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Camino a la Universidad, Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 119.00 METROS COLINDA CON MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ FLORES; AL SUR.- EN 125.00 METROS COLINDA CON IGNACIO LUNA TESILLO; AL ORIENTE.- EN 25.00 METROS COLINDA CON JOSÉ Y CIRILO CHISCO; AL PONIENTE.- EN 25.00 METROS COLINDA CON CAMINO A LA UNIVERSIDAD. Con una superficie aproximada de: 3,050.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- ZUMPANGO, MÉXICO A 31 DE AGOSTO DE 2015.- ACORDÓ.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

1850-A1.- 11, 17 y 22 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

EXP. 120969/49/2015, C. GERARDO LORENZO MARTINEZ REFUGIO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CERRADA BRISEÑO, S/N COL. BUENAVISTA SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 08.00 MTS. CON ALBERTO CRUZ CEDILLO, AL SUR: 08.00 MTS. CON CERRADA BRISEÑO, AL ORIENTE: 24.00 MTS. CON MIGUEL ANGEL MEDINA HERNANDEZ, AL PONIENTE: 24.00 MTS. CON IGNACIO CONTRERAS FERNANDEZ. SUPERFICIE DE: 192.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX., A 06 DE 08 DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4187.-8, 11 y 17 septiembre.

EXP. 120974/54/2015, C. VERONICA LAURA NUÑEZ BENITEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: ACTUALMENTE CALLE MARIANO MATAMOROS No. 13, TERRENO DENOMINADO "TEPANCO", MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.50 MTS. CON CALLE MARIANO MATAMOROS, AL SUR: 09.50 MTS. CON GERARDO NUÑEZ BENITEZ, AL ORIENTE: 21.20 MTS. CON PROLONGACION TORRENTE PIEDRAS NEGRAS, AL PONIENTE: 21.20 MTS. CON MARIA DEL CARMEN NUÑEZ BENITEZ. SUPERFICIE DE: 201.40 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX., A 06 DE 08 DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4187.-8, 11 y 17 septiembre.

EXP. 120964/46/2015, C. MARIA DEL CARMEN NUÑEZ BENITEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: ACTUALMENTE CALLE MARIANO MATAMOROS, TERRENO DENOMINADO "TEPANCO" UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 07.00 MTS. CON CALLE MARIANO MATAMOROS, AL SUR: 07.00 MTS. CON GERARDO NUÑEZ BENITEZ, AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON LAURA VERONICA NUÑEZ BENITEZ, AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON

ARTURO ORTIZ. SUPERFICIE DE: 140.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX., A 06 DE 08 DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4187.-8, 11 y 17 septiembre.

EXP. 120966/47/2015, C. LOURDES ARREGUIN MONTAÑO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE 20 DE NOVIEMBRE No. 24, DEL PUEBLO DE SANTA MARIA OZUMBILLA EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 MTS. CON JOAQUIN MONTECILLO ALARCON, AL SUR: 15.00 MTS. CON GABRIEL MONTAÑO MONTECILLO, AL ORIENTE: 7.20 MTS. CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL PONIENTE: 7.20 MTS. CON MARIA LUISA SUAREZ MONTAÑO. SUPERFICIE DE: 108.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX., A 06 DE 08 DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4187.-8, 11 y 17 septiembre.

EXP. 120972/52/2015, C. MARTIN EFREN HERNANDEZ GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: BOULEVARD CANAL DEL NORTE S/N, PREDIO DENOMINADO "EL CALVARIO" EN SANTA MARIA OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 14.20 Y 14.00 MTS. CON ISABEL GONZALEZ BAUTISTA Y LUIS GONZALEZ BAUTISTA, AL SUR: 14.85 Y 14.00 MTS. CON LUIS GONZALEZ BAUTISTA Y AMADOR HERNANDEZ CONTOR, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON MARIA DOLORES FRAGOSO, AL PONIENTE: 1.90, 3.00 Y 7.00 MTS. CON AMADOR HERNANDEZ CONTOR, BOULEVARD CANAL DEL NORTE Y CON LUIS GONZALEZ BAUTISTA. SUPERFICIE DE: 186.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX., A 06 DE 08 DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4187.-8, 11 y 17 septiembre.

EXP. 120968/48/2015, C. ABELINO LICONA MONTES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: ACTUALMENTE CDA. DEL TEPETATE S/N, DEL PREDIO DENOMINADO "ZENTLALPAN" DEL POBLADO SAN FRANCISCO CUAUTLIQUXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 MTS. CON ABELINO LICONA MONTES; AL SUR: 15.00 MTS. CON TERRENO MUNICIPAL; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON ALICIA PAREJON ROJAS; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE TEPETATE, ACTUALMENTE CDA. DEL TEPETATE; SUPERFICIE DE: 150.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- MEX, A 06 DE 08 DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

4187.- 8, 11 y 17 septiembre.

EXP. 120973/53/2015, C. JOSE LAURO PELCASTRE RAMIREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE MOZOYUCA S/N, DEL BARRIO LA PALMA, LOS REYES ACOZAC MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.00 MTS. CON JOSE FLORES; AL SUR: 13.00 MTS. CON PRIVADA SAN ANDRES; AL ORIENTE: 14.00 MTS. CON CALLE MOZOYUCA; AL PONIENTE: 13.72 MTS. CON BENJAMIN AVILA OROZCO; SUPERFICIE DE: 180.18 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- MEX, A 06 DE 08 DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

4187.- 8, 11 y 17 septiembre.

EXP. 92546/40/2014, C. CONSEPCION AGUILAR GUILLEN, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: AV. DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA NUMERO 34, PREDIO DENOMINADO "ZENTLALPA", DEL PUEBLO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON GILBERTO VAZQUEZ; AL SUR: 10.00 MTS. CON AVENIDA DE LA CONSTITUCION; AL ORIENTE: 30.00 MTS. CON COLONIA ATLAUTENCO; AL PONIENTE: 30.00 MTS. CON SRA. MARGARITA LINARES ROJAS; SUPERFICIE DE: 300.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO,

COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- MEX, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

4187.- 8, 11 y 17 septiembre.

EXP. 120970/50/2015, C. JOSE MANUEL CRUZ ESPINOSA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE SIN NOMBRE S/N SAN PABLO TECALCO, PREDIO DENOMINADO "CUANALAN", MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. CON IRMA ROSAS; AL SUR: 10.00 MTS. CON PANCHO GANTES; AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON CALLE; AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON SR. REFUGIO; SUPERFICIE DE: 200.00 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- MEX, A 06 DE 08 DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

4187.- 8, 11 y 17 septiembre.

EXP. 120971/51/2015, C. JOSE MANUEL CRUZ ESPINOSA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N, SAN MATEO TECALCO, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.03 MTS. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; AL SUR: 7.90 MTS. CON CAROLINA SANCHEZ CRUZ; AL ORIENTE: 24.95 MTS. CON ELPIDIO ARELLANO; AL PONIENTE: 25.73 MTS. CON CAROLINA SANCHEZ CRUZ; SUPERFICIE DE: 201.80 M2.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- MEX, A 06 DE 08 DE 2015.- EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

4187.- 8, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 38280/50/2015, el C. JOSE ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: La calle Zaragoza número 14, Amomolulco, Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 9.60 metros y la segunda de

7.40 metros con el señor Angel Villanueva Jardón; al sur: en cuatro líneas, la primera de 8.00 metros, la segunda de 3.05 metros, la tercera de .70 centímetros y la cuarta de 9.95 metros con Iglesia; al oriente: en dos líneas, la primera de 1.65 metros, con el señor Angel Villanueva Jardón y la segunda en 18.10 metros, con propiedad del Lic. Francisco Javier Gaxiola Ochoa; al poniente: en seis líneas, la primera de 4.50 metros, la segunda de .90 centímetros, la tercera de 1.20 metros, la cuarta de 1.20 metros, las cuatro líneas con el señor Angel Villanueva Jardón, la quinta de 10.20 metros y la sexta de 3.00 metros, con Acueducto del departamento del Distrito Federal. Con una superficie aproximada de: 382.04 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 17 de agosto de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

4163.-8, 11 y 17 septiembre.

Exp. 38585/58/2015, el C. ARTURO FERNANDEZ FRANCO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: en Santa Cruz Chinahuapan Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 100.00 metros colinda con lote de Francisco Guadarrama; al sur: 100.00 metros colinda con Raúl Garay Camacho; al oriente: 100.00 metros colinda con carril 7 de servicio; al poniente: 100.00 metros, colinda con Ofelio Colín Morales e Ignacio Reyes cada uno con 50 mts. Con una superficie aproximada de: 10000 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 17 de agosto de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

4164.-8, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Expediente No: 435/23/2015, MARTHA VILLEGAS SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el bien inmueble denominado "Sin Nombre" ubicado en la calle del callejón del Cedro en los límites de la población del Municipio de Amecameca, Estado de México; que mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Villegas Sánchez Eulalia; al sur: 16.00 mts. con Villegas Sánchez Gloria; al oriente: 24.98 mts. con servidumbre de paso; al poniente: 24.98 mts. con Soriano de la Rosa Fidelia. Con una superficie total de 399.68 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México 03 de septiembre de 2015.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

4166.-8, 11 y 17 septiembre.

Expediente No: 434/22/2015, MARTHA VILLEGAS SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el bien inmueble denominado "Texcotitla" ubicado en la calle del Cedro en el Municipio de Amecameca, Estado de México; que mide y linda: al norte: 9.43 mts. con calle del Cedro; al sur: 9.43 mts. con Río; al oriente: 100.00 mts. con Juana Sánchez; al poniente: 100.00 mts. con Natalia Ramos Galicia. Con una superficie total de 943.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México 03 de septiembre de 2015.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

4166.-8, 11 y 17 septiembre.

Expediente No: 428/21/2015, MARIA RODRIGUEZ VELASCO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el bien inmueble denominado "Capultitla" ubicado en la calle Nacional Oriente Número Diez, en la Delegación de San Juan Atzacualoya, en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México; que mide y linda: al norte: mide 42.25 metros y colinda con calle Nacional; al sur: mide 37.25 metros y colinda con Prisciliano de la Rosa; al este: mide 27.88 metros y colinda con Pablo Garnica R; al oeste: mide 38.84 metros y colinda con Fernando Siguenza Domínguez. Con una superficie total de 1,346.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco México 03 de septiembre de 2015.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

4166.-8, 11 y 17 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 351495/134/2015, MARIA ROSARIO VELAZQUEZ VICENTE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Prolongación Libertad norte S/N, en San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 metros colinda con Sr. Rodrigo Arzaluz Mejía; al sur: 10.00 metros colinda con calle sin nombre; al oriente: 20.00 metros colinda con Sra. Bertha Velázquez Vicente y Martha Velázquez Vicente; al poniente: 20.00 metros colinda con Sr. Marcelino Velázquez Salinas. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, septiembre 03 de 2015.- Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4180.-8, 11 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 17,927, de fecha 20 de agosto del 2015, otorgado ante mí, se Radicó la Sucesión del señor FLORENCIO SEBASTIÁN TORIBIO PEÑA, en la cual los señores ESTEBAN FLORENCIO TORIBIO ALTAMIRANO, JUDITH LORENA TORIBIO ALTAMIRANO y GUDIELIA AMPARO TORIBIO ALTAMIRANO, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presuntos herederos.

LIC. ARTURO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 95
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON
INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.**

1819-A1.- 7 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO,

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DEL SEÑOR CESAR ARMANDO JIMENEZ ORTEGA, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, Y PRESUNTO HEREDERO DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.

ANTE MÍ SE RADICÓ LA SUCESIÓN
INTESTAMENTARIA.

A BIENES DE LA SEÑORA MARIA TERESA ORTEGA DOMINGUEZ (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN UTILIZÓ EL NOMBRE DE MARIA TERESA ORTEGA DE JIMENEZ).

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 30,402 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOS), DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO 1320 (MIL TRESCIENTOS VEINTE), DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 (CIENTO VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 68 (SESENTA Y OCHO) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

DR. EN D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

4146.-7 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 81,657 de fecha nueve de julio del año dos mil

quince, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LUIS RAYÓN LUNA**, a solicitud de la señora **VICENTA FIGUEROA MONROY**, por su propio derecho y como albacea y heredera de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS RAYÓN FIGUEROA**, y los señores **ELÍAS ALFREDO**, **ERIC FERNANDO**, **OCTAVIO** y **XÓCHITL**, todos de apellidos **RAYÓN FIGUEROA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dió fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **VICENTA FIGUEROA MONROY**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **JOSE LUIS ELÍAS ALFREDO**, **ERIC FERNANDO**, **OCTAVIO** y **XÓCHITL**, todos de apellidos **RAYÓN FIGUEROA**.

Tlalhepanlla de Baz, Estado de México, a 21 de julio del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
18 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1821-A1.-7 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 44,026 de fecha 17 de julio del 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor **LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA**, en su carácter de **ALBACEA** en unión de la única y universal heredera la señora **LUZ CRISTINA NORIEGA DÁVILA GARIBI**, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **GUSTAVO PARRA MORENO**, **EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO**, **ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, **ACEPTACIÓN, DISCERNIMIENTO Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, por la cual la señora **LUZ CRISTINA NORIEGA DÁVILA GARIBI**, **RECONOCE EN TODOS SUS TÉRMINOS LA VALIDEZ DE TESTAMENTO**, el señor **LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA**, **ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA** en todos sus términos y **PROTESTA SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO** y se le discierne el mismo, la señora **LUZ CRISTINA NORIEGA DÁVILA GARIBI**, **ACEPTA LA HERENCIA** instituida en su favor en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1818-A1.-7 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 13,318 de fecha 17 de agosto del año 2015, la señora **PRIMA AGUILAR REYES** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **SILVIA**, **MA. SIXTA**, **ABEL**, **MARCELINA**, **VALENTE**, **BENTURA** (conocido también como **VENTURA**), **ERASMO**, **ABELINA**, **PABLO**, **GEMA**, **TIMOTEO** y

GERMAN JESÚS, de apellidos **DÍAZ AGUILAR**, en su carácter de descendientes, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la **Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ELADIO DÍAZ BAZÁN**, a quien también se le conoció pública y socialmente como **DARIO ELADIO DÍAZ**, **LEOCADIO DARIO DÍAZ BAZÁN**, **LEOCADIO DARIO DÍAZ**, **ELADIO DÍAZ**, **LOCADIO DÍAZ**, **ELADIO DÍAZ B.** y **ELADIO DÍAZ BASÁN**, y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 18 de agosto de 2015.

LIC. LUZ MARÍA FRANCO ORTIZ.-RÚBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA 77
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4121.-7 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600, y Correo Electrónico notariadiez@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

ALEJO GARCÍA GONZÁLEZ, **ALEJANDRO GERARDO GARCÍA GAYTAN**, **MIGUEL ANGEL GARCÍA GAYTAN**, **GABRIEL OCTAVIO GARCÍA GAYTAN** y **GEMMA GARCÍA GAYTAN**, declaran la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **MARÍA MAGDALENA GAYTAN AGUAYO**, según Escritura número 45,718 CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO, del Volumen 904 NOVECIENTOS CUATRO, de fecha 25 veinticinco del mes de agosto del año 2015 dos mil quince.

Señalando las 11:00 once horas del día 13 trece de octubre del año 2015 dos mil quince, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RÚBRICA.
(MENR-510513K59).

4122.-7 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

Que a solicitud de los señores **GEORGINA ISABEL SALGADO NEGRETE**, **ENNY ISABEL SALGADO NEGRETE**, **LUIS FERNANDO SALGADO NEGRETE**, **ALEJANDRO SALGADO NEGRETE** y **JOSÉ PABLO CRISTÓBAL SALGADO**

NEGRETE, estos en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado, por su propio derecho y como presuntos herederos de la autora de la sucesión, así como los señores **JUAN FRANCISCO SALGADO MONDRAGÓN, ANA PATRICIA SALGADO MONDRAGÓN, NATALIA SALGADO MONDRAGÓN y RODRIGO SALGADO MONDRAGÓN**, en su calidad de descendientes en línea recta en segundo grado, al ser hijos del señor **JUAN FRANCISCO SALGADO NEGRETE**, quien es finado, y descendiente en línea recta en primer grado de la autora de la sucesión, ellos también por su propio derecho y como presuntos herederos de la autora de la sucesión.

**ANTE MÍ SE RADICÓ LA SUCESIÓN
INTESTAMENTARIA**

A bienes de la Señora **ENNY ISABEL NEGRETE CRAVIOTO** (Quien en vida también utilizó los nombres de **ENNY NEGRETE CRAVIOTO, ENNY NEGRETE DE SALGADO y ENNY ISABEL NEGRETE DE SALGADO**).

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 30,494 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO 1324 (MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO), DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 (CIENTO VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 68 (SESENTA Y OCHO) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

DR. EN D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

4145.-7 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 74 NAUCALPAN EDO. DE MEX." -----

---- De conformidad con los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por escritura número 48,198 firmada con fecha 5 de agosto del año 2015, ante la fe del Suscrito Notario, se tuvo por Radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **HÉCTOR SERRET ÁLVAREZ**, que otorgó el señor **MIGUEL ÁNGEL SERRET ÁLVAREZ**, en su carácter de hermano y presunto heredero, haciéndose constar que se han obtenido los informes a que se refiere el artículo 70 antes citado y de los que se desprende la inexistencia de testamento del autor de la sucesión.-----

Naucalpan de Juárez, Méx., a 20 de agosto del año 2015.

LIC. ENRIQUE AGUILAR GODÍNEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 74
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

1817-A1.- 7 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número "32,810", de fecha diez de agosto del año dos mil quince, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **ROSA MARÍA DOLORES y MARTHA SOLEDAD de apellido SALAZAR, FAUSTINO DANIEL MARTÍNEZ SALAZAR y CLARA ROSALÍA LÓPEZ SALAZAR**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA ÁNGELA SALAZAR o ÁNGELA SALAZAR CONTRERAS o ÁNGELA SALAZAR DE LÓPEZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora **ÁNGELA SALAZAR**, ocurrida el día veintuno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

2.- Nacimiento de los señores **ROSA MARÍA DOLORES y MARTHA SOLEDAD de apellido SALAZAR, FAUSTINO DANIEL MARTÍNEZ SALAZAR y CLARA ROSALÍA LÓPEZ SALAZAR y ÁNGELA SALAZAR**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 02 de septiembre de 2015.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.- RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

4150.- 7 y 17 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 32,786 de fecha veintinueve de julio del año dos mil quince, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **JOSÉ ROSENDO OJEDA Y PARRA y ELVIA MORALES JIMÉNEZ**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR WILLIBALDO OJEDA MORALES o WILLIBALDO OJEDA MORALES**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor **WILIBALDO OJEDA MORALES**, ocurrida el día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

2.- Nacimiento del señor **WILLIBALDO OJEDA MORALES**

3.- Nacimiento del señor **JOSÉ ROSENDO OJEDA Y PARRA**

4.- Nacimiento de la señora **ELVIA MORALES JIMENEZ**

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 02 de septiembre de 2015.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.- RÚBRICA.

Notario Público Número ONCE, Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

4151.- 7 y 17 septiembre.

RHXM CORPORATIVO S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO	
CAJA Y BANCOS	219,223.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	513,994.00
		CONTRIBUCIONES POR PAGAR	324,299.00
TOTAL ACTIVOS DISPONIBLES	219,223.00	TOTAL DE PASIVO	838,293.00
ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL	
DOCUMENTOS POR COBRAR	723,226.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	183,349.00	APORTACIONES P/FUT AUMENTOS DE CAP	0.00
		RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	237,505.00
TOTAL CIRCULANTE	906,575.00	TOTAL CAPITAL	287,505.00
TOTAL DEL ACTIVO	1'125,798.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1'125,798.00

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 31 de Diciembre de 2014.

Liquidadora: Eréndira María Teresa García Hernández.- Rúbrica.

3703.- 17 agosto, 1 y 17 septiembre.

FANZZINE EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

FANZZINE EMPRESARIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 18 DE MAYO DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 5 Junio de 2015.

Gerardo Hernández Rojas
Liquidador
(Rúbrica).

541-B1.-21 agosto, 3 y 17 septiembre.

I. D.T. CAPITAL, S.A. DE C.V.**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2015.**

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTA PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Naucalpan, Estado de México, a 9 de agosto de 2015.

Liquidador:

LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RÚBRICA).

1737-A1.-26 agosto, 7 y 17 septiembre.

Proyectos Empresariales YIHAD S.A de C.V.

R.F.C. PEY-120709-N64 Tel.: 01 (722) 1-99-28-98

PROYECTOS EMPRESARIALES YIHAD, S.A. DE C.V.
R.F.C. PEY120709N64
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2015

ACTIVO			
CIRCULANTE	0.00		
FIJO	0.00		
DIFERIDO	0.00		
TOTAL ACTIVO		0.00	0.00
PASIVO			
CIRCULANTE	0.00		
TOTAL PASIVO		0.00	
CAPITAL			
CAPITAL	0.00		
TOTAL CAPITAL		0.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			0.00

SR. OSBALDO ACOSTA ROJAS
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

3941.-27 agosto, 7 y 17 septiembre.



ECOBUSINESS INTELLIGENCE TRADING S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2015.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	11,961.63	ACREEDORES DIVERSOS	144,830.93
IVA acreditable	58,608.55	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	144,830.93
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	70,570.18	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	50,000.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	-1,039,994.34
		Futuros Aumentos de Capital	635,418.30
		Resultado del Ejercicio	280,315.29
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-74,260.75
TOTAL ACTIVO	<u>70,570.18</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>70,570.18</u>
CUENTAS DE ORDEN			
	CUCA	57,051.00	
	CUFIN	310,554.00	
	PERDIDA FISCAL	57,513.00	

CUOTA DE REEMBOLSO POR PARTE SOCIAL -\$ 1.49

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES
MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

LIQUIDADOR

GIOVANNI GARCIA CORTES
(RÚBRICA).

4081.- 3 y 17 septiembre.

**FUTURE PROOF LATIN AMERICA S. DE R.L. DE C.V.**

FUTURE PROOF LATIN AMERICA, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2015.

ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
IVA acreditable	11,896.35	Capital Social	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	11,896.35	Resultado de Ejercicios Anteriores	-38,103.65
		Resultado del Ejercicio	0.00
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	11,896.35
 TOTAL ACTIVO	 <u>11,896.35</u>	 TOTAL PASIVO Y CAPITAL	 <u>11,896.35</u>
CUENTAS DE ORDEN			
	CUCA	59,544.00	
	CUFIN	0.00	
	PERDIDA FISCAL	1,585,669.00	

CUOTA DE REEMBOLSO POR PARTE SOCIAL \$ 0.24

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

LIQUIDADOR

GIOVANNI GARCIA CORTES
(RÚBRICA).

4080.- 3 y 17 septiembre.